E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

ACTA 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 094-2025 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P.

CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUI DE FUNZA**
CONTRATISTA:	**ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P.**
OBJETO:	**PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS CON DESTINO A LA E.S.E.**
TIPO DE ACTA:	**ADICION Y PRORROGA**
OBJETO DEL ACTA:	**VALOR ADICION: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE** **CDP NUM: 719 DEL 18 DE JUNIO DE 2025**
FECHA DE INCIO	**08 DE ENERO DE 2025**
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	**30 DE JUNIO DE 2025**
PRORROGA 2	**DESDE EL 01 DE JULIO DE 2025 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN	**30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**
SUPERVISOR	**SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD**

Entre los suscritos **JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.660.117 de Funza Cundinamarca, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA** nombrado mediante Decreto No. 0009 del 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 051 del 02 de abril de 2024, con efectos fiscales y legales a partir del 02 de Abril de 2024, quien para el efecto de la presente orden se denominará **EL CONTRATANTE o LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** y por la otra parte, **ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. ESP** con Nit. 830.133.755-4 Representada Legalmente por **JORGE ANDRES PERDOMO GUTIERREZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.100.542 DE BOGOTA D.C., quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar la presente acta de adición y prorroga al contrato 094-2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que entre EL HOSPITAL y el CONTRATISTA se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No.094-2025, que tiene como objeto **"PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS CON DESTINO A LA E.S.E.**.".
SEGUNDA: Que el Supervisor del contrato, mediante oficio del día 20 de junio de 2025 presentó solicitud de adición y prorroga, argumentando las siguientes razones:

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

"(…)Como Supervisor, me permito solicitar Otro Si de Adición No. 1 y Prorroga No. 2 al contrato de apoyo a la gestión ***No. 094 – 2.025****, con el contratista* ***ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P,*** *quien viene ejecutando actividades en apoyo a la gestión como persona jurídica, en la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos hospitalarios con destino a la* ***E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA****, se solicita ADICION Y PRORROGA, a fin de garantizar la prestación de servicios con oportunidad y eficiencia.*

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que la orden se ha desarrollado con normalidad y en consecuencia se da garantía de la prestación de los servicios, como supervisor solicito que se adelante trámite de adición de acuerdo con lo siguiente:

SOLICITUD Y ANALISIS

1. *Que, entre la ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Funza y* ***ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P****, se suscribió el contrato* ***No. 094 – 2.025****, cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y SUS PUESTOS DE SALUD HATO Y SIETE TROJES, a través de la Plataforma del SECOP II, el día 08 de enero de 2.025.*

2. *Que, el Acta de Inicio fue suscrita por las partes, en la cual estableció como fecha de inicio de la ejecución del contrato el día 08 de enero de 2.025.*

3. *Que, el valor del contrato de Prestación de Servicios* ***No. 094 – 2.025*** *corresponde al valor de quince millones de pesos M/CTE ($ 15.000.000).*

4. *Que, se expidió el Certificado de Registro Presupuestal* ***No. 092*** *con fecha del 08/01/2.025 por un valor de Quince Millones de pesos M/CTE ($ 15.000.000).*

5. *Adicionar al contrato de prestación de servicios* ***No. 094 – 2.025*** *el valor siete millones quinientos mil pesos ($7.500.000) M/CTE.*

6. *Que, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal* ***No. 719*** *con fecha del 18/06/2.025 por un valor siete millones quinientos mil pesos ($7.500.000) M/CTE.*

7. *Prorrogar el contrato* ***No. 094 – 2.025*** *tres (03) meses sin exceder el 30 de septiembre de la presente anualidad.*

8. *Que dicha solicitud de Otro Si, fue recomendado por el Supervisor contractual, y aprobado por la Gerencia de la ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Funza.*

El Contrato de Prestación de Servicios ***No. 094 – 2.025*** *se encuentra en ejecución. (…).".*

TERCERA: Que mediante la Resolución No.119 del 10 de diciembre de 2024, se adoptó el Nuevo Manual De Contratación de la ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA, el cual en sus numerales 10.4.1.1.1. Adición y 10.4.1.1.3. Prórroga, se reguló la adición, prorroga y Otro si a los contratos.

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

CUARTA: Que por encontrarse procedente la solicitud, el Subgerente Administrativo y Financiero del hospital ordenó la elaboración de la presente adición al contrato.

QUINTA: Que el artículo 47 del Estatuto de Contratación de la Entidad reguló lo relativo a la adición, prorroga y Otro si a los contratos.

SEXTA: Que la petición elevada por el Supervisor está acorde con lo señalado en el Manual y el Estatuto de Contratación de la ESE.

SEPTIMA: Que para la adición del presente contrato se expidió el **CDP NUM: 719 DEL 18 DE JUNIO DE 2025**.

OCTAVA: Por lo anterior, las partes acuerdan la presente adición y prorroga conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Prorrogar el contrato 094-2025 desde el día 01 de julio y hasta el día 30 de septiembre de 2025.

SEGUNDA: Para todos los efectos legales y fiscales obsérvese como fecha de terminación el día 30 de septiembre de 2025

TERCERA: ADICIÓN EN VALOR. A partir de la presente acta entiéndase adicionado el contrato Adicionar al contrato 094-2025 un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE**.

CUARTA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO Para todos los efectos legales y fiscales obsérvese como valor del contrato la suma de **VEINTIDÓS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 22.500.000,00).**

QUINTA: GARANTÍAS. En caso de contar con garantías EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías, de acuerdo al valor pactado en esta acta, respecto de los riesgos amparados en el contrato principal.

SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y demás estipulaciones del **CONTRATO** no modificadas por la presente acta permanecen vigentes**.**

SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente acta de ADICIÓN y PRORROGA se entiende perfeccionada a partir de la aprobación de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co.

OCTAVA: FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

Elaboro: Diana Mireya Alarcón Alarcón. – Profesional de Contratación
Revisó: Freddy Armando Garzón Sanabria. – Asesor Jurídico